

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.760/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9760/1981

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1981 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9760/1981

DECRETO-LEY 9760/81

LA PLATA, 30 de OCTUBRE de 1981

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-2164/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo procederá a erigir. un busto en memoria del Coronel José Félix Bogado, en plaza o espacio verde o libre público de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a convenir con la Municipalidad de ese Partido.

ARTÍCULO 2°. La ejecución de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. El gasto que origine la aplicación de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto del año 1982, a cuyos efectos las partidas correspondientes se preverán en el proyecto respectivo.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9760/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).